

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOMBRE DEL RESPONSABLE:
YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

CARGO:
Secretaria de Gobierno Educación y
Servicios Administrativos

FECHA:
FEBRERO/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Administración Municipal de San Francisco busca contribuir a una mejor atención a la población en general, mediante a la formulación de políticas y programas que conlleven al fortalecimiento de los procesos administrativos y la generación de conocimiento y emprendimiento.

Desde la Secretaria de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Administración Municipal, debe propender por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los procesos, para lograr dichos fines como es la satisfacción del cliente interno y externo, tiene definido el proceso de contratación.

El Municipio de San Francisco, es una Entidad administrativa, regida por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2015, Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la Ley orgánica de ordenamiento territorial y la Ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

La constitución Política en su artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución ; facilitar la participación de todos en las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de orden justo.

En esa misma dirección el segundo inciso del artículo segundo constitucional establece las autoridades de la república están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

De acuerdo con la declaración universal de derechos humanos en su artículo primero establece todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Además, los derechos humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Por otra parte, se asignan tareas propias establecidas en la Ley 1098 de 2006 que tiene como objeto promover, fortalecer y garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y demás normas legales concordantes y complementarias. La Ley en comento, en su artículo 41 establece las responsabilidades a nivel municipal entre las cuales se mencionan: garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las Políticas Públicas de niñez y adolescencia, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y asegurar el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo, al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

Las Comisarías de familia son entes de carácter municipal, correspondiéndole a cada municipio la responsabilidad de estructurar sus Comisarías de familia de acuerdo a las necesidades y problemáticas de la población, su finalidad es contribuir con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando el ejercicio de los derechos de la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia, desde la atención jurídica y psicosocial, a través de la promoción, prevención, protección y conciliación, a fin de obtener una convivencia pacífica, para el mejoramiento de las relaciones familiares y consecuentemente de la sociedad, toda vez que el conflicto al interior de la familia como base social, repercute directamente en la tranquilidad, armonía y convivencia comunitaria. En términos operativos, la Comisaría de Familia atiende las competencias que hasta la fecha les han sido asignadas por la ley a través de la realización de actividades preventivas de proyección comunitaria, y de la atención directa a casos concretos de conflictividad familiar en la que se involucran derechos de niñas, niños y adolescentes.

El municipio de San Francisco precisa de manera urgente conformar el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia en los términos del Artículo 84 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con el Artículo 8 y siguientes de la Ley 2126 de 2021 para la atención efectiva e integral en las problemáticas que afectan a las familias y de manera especial a la infancia en el municipio. Este equipo debe contar por regla legal con un(a) profesional en el área de Trabajo Social. El municipio de San Francisco requiere de una persona idónea para el estudio, análisis y conceptos de las condiciones sociales del territorio, así como socio familiares, como fundamento en la toma de

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

decisiones administrativas y políticas dentro de los procedimientos encaminados a fortalecer y restablecer los derechos de la comunidad, especialmente los de la familia y la niñez del municipio de San Francisco a través del apoyo profesional desde el área de trabajo social.

Es importante resaltar que el municipio no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que pueda desempeñar labores de apoyo a la gestión, por consiguiente es necesario realizar la contratación de persona con experiencia que pueda prestar apoyo a las actividades, objetivos, misión, y funcionamientos encomendados adscritos a la secretaria de gobierno.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.1: PROGRAMA SAN FRANCISCO CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA

Dicha necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural, idónea para la prestación de los servicios antes descritos.

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Línea Estratégica 2.1	PROGRAMA SAN FRANCISCO CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA PERMANENCIA Y CALIDAD EDUCATIVA
Programa 2.5	2.5 PROGRAMA SAN FRANCISCO CON EQUIDAD E INCLUSIÓN PARA NUESTRA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
Indicador de Producto	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
Proyecto	202400000007291 SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.</p>	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

2.1 ESPECIFICACIONES.

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

Análisis Técnico: obligaciones del Contratista. En virtud Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar visitas domiciliarias para la verificación de derechos, así como elaborar la evaluación y el diagnóstico de posible vulneración de derechos y/o maltrato en niños, niñas y adolescentes y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución a los problemas detectados en los procesos de restablecimiento de derechos en el 100% de los casos recibidos.
2. Realizar el análisis de las condiciones socio familiar, elaborar los conceptos de grado de vulneración y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución en los casos de violencia intrafamiliar y de género en el 100% de los casos recibidos. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la ley 2126 de 2021 se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.
3. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar, según designación.
4. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio, según designación.
5. Realizar visitas de intervención socio familiar y de trabajo social en el corregimiento de Aquitania en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar, según designación.
6. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes.
7. Asesorar al comisario sobre medidas preventivas y coercitivas. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.</p>	
--	--	--

correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar, según designación.

8. participar en el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de la comisaría de familia. Para el desarrollo de esta actividad el profesional deberá apoyar y acompañar las siguientes actividades externas:

- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el trabajo infantil.
- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Una (1) campaña de difusión, sensibilización y movilización social en favor de la lactancia materna y el derecho a la alimentación.
- Una (1) campaña de difusión de los derechos sexuales y reproductivos, sexualidad responsable, sensibilización y movilización social contra el embarazo adolescente.
- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes.
- Dos (2) campañas de socialización de las rutas de atención, movilización y sensibilización social contra la violencia intrafamiliar.
- Apoyar y acompañar en las jornadas de atención descentralizada de los servicios de la Comisaría de familia en el corregimiento de Aquitania.

09. Brindar orientación y capacitación a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos, así como sus deberes.

10. Brindar orientación y capacitación a mujeres, grupos de mujeres y personas de la comunidad LGTBI en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos.

11. Implementar estrategias de sensibilización sobre las violencias de género y diversidad sexual.

12. Apoyar el proceso de gestión para la conformación de la Red Municipal de Hogares de Paso como medida de protección provisional de niños, niñas y adolescentes, según indicaciones de la supervisión del contrato.

13. Asesorar y coordinar las actividades de practicantes académicos en el área de trabajo social en el marco de los convenios interinstitucionales entre el municipio y las Instituciones de educación.

14. Las demás contempladas en el objeto del contrato y las que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

15. Dar cabal cumplimiento al código de integridad.

En Seguridad y salud en el trabajo.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

1. Cumplir las normas, reglamentos, instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal y los requisitos definidos en la caracterización del proceso en el cual participa.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, Examen médico Ocupacional.
3. Participar activamente en la programación del SG -SST, en especial de las actividades de capacitación.
4. Desarrollar prácticas laborales seguras desde el autocuidado.
5. Informar oportunamente al Supervisor del Contrato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
93	14	15	01	Servicios de política social

2.3 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal de 31 de diciembre de 2025.

El lugar de ejecución es el Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OTROS CONOCIMIENTOS O
---------------------	---------------------	------------------------	-----------------------

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

COMPETENCIAS			
Profesional Social	Trabajador	Experiencia de un año o mas	Experiencia relacionada de un año o mas
No aplica			

Además, el Municipio de San Francisco, NO cuenta dentro de su planta de personal con el personal idóneo y con capacidades y conocimientos para ejecutar las actividades en cumplimiento del objeto contractual, además disponible para suplir esta necesidad y por lo tanto, se justifica ésta contratación.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)".

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De acuerdo al inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan el acto administrativo de justificación de la contratación directa “no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto”.

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)**.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fuente de financiación / Rubro	Valor
0000000081	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales	\$17.400.000

4.2 JUSTIFICACION VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato se estima en la suma **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen

	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.</p>	

según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco

Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, NO es necesario que el Municipio haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de San Francisco, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

Ítems	Descripción del elemento	No contrato	contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo de ejecución
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	N°16-2023	JULIAN ARLEXIS QUITERO PAMPLONA	VEINTE MILLONES OCHOCIENTO S MIL PESOS (20.800.000)	Mensual	221
2	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	N°29-2022	JULIAN ARLEXIS QUITERO PAMPLONA	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000)	Mensual	240
3	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA COMISARIA DE FAMILIA A FIN DE APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LLEVAN EN TORNOS A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA"	N° 29-2019	VIVIANA MARCELA GÓMEZ CORREA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS M/L. \$19.262.786	Mensual	286 DIAS
4	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA	CPS072-2024	JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 15.253.316	Mensual	176 DIAS

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR</p> <p>OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.</p>	

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del Riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura:	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la alcaldía no tiene facultad para transar apartes normativos.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del Riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del Riesgo	Contratista
Mecanismo de Cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación v contagio circunstancia ajena a la entidad v al contratista.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER CONTRACTUAL
Estimación del Riesgo:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato
Asignación del Riesgo:	Contratista
Justificación	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios
Mecanismo de Cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
 La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
	OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 15.888.960,00
Total estimación del riesgo	\$ 2.307.314,10

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	incumplimiento de los asociados en el aporte de la mano de obra	Bajo	Medio-Alto	\$ 545.626,73	23,65%
Regulatorio	cambio en la regulaciones de operatividad de la maquinaria	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 769.585,46	33,35%
Tecnológicos	incapacidad del asociado para cumplir con las cantidades o bienes y servicios concertados	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 992.101,91	43,00%

8. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de San Francisco, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

9. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

10. SUPERVISIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR	
		OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.

La supervisión será ejercida por **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.659064, **Secretario de Gobierno, Educación y servicios Administrativos** del municipio de San Francisco o quien haga sus veces.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

- **PROPUESTA:** Suscrita por el Contratista.
- Hoja de Vida del SIGEP.
- Soportes Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la Cedula de la persona natural o del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de antecedentes penales (PONAL).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de Pago de Seguridad Social/ Parafiscales
- RUT
- Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de intereses.
- Libreta Militar (Hombre) Menor de 50 años

Yoo N.A.E.

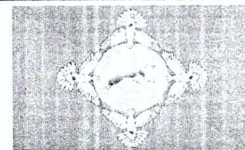
YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Yoo Nalinsson Álvarez Escudero Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos	Cristian Alexander Duque Aristizábal Asesor Jurídico	Cristian Alexander Duque Aristizábal Asesor Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 2

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

0000000081

Fecha de Expedición: 03/02/2025

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuación en los rubros presupuestales:

NIT o Cédula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

4A78DD42ED87178A7289DC46ABA94DA3

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 93500	Otros servicios sociales sin alojamiento	17.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y jovenes	17.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	17.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	17.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024000007291	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Municipio de San Francisco	17.400.000,00

Objeto de la disponibilidad

DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

Valor en letras:

DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Rubén Nava



**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA
DE PERSONAL DE PLANTA**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA**

CERTIFICA:

Que revisado la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Francisco - Antioquia, se puede evidencia que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir el siguiente objeto contractual:

"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los 07 días del mes de febrero de 2025.


YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco Antioquia, 07 de febrero de 2025.

Doctor:

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE

Alcalde Municipal

Municipio de San Francisco

Asunto: IDONEIDAD DE **JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA**

Respetado señor Alcalde:

Verificada la experiencia, para desarrollar el contrato de prestación de servicios
Cuyo objeto es **"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO
TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN
FRANCISCO ANTIOQUIA"**.

La Supervisora delegada certifica, que con base y en consideración a la
experiencia, en materia del asunto en referencia a **JULIAN ARLEXIS QUINTERO
PAMPLONA** posee idoneidad para llevar a cabo la realización del objeto
contractual.

Cordialmente;

Yoo N.A.E.
YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO

Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

San Francisco, 07 de febrero de 2025.

Doctor
NORBey POSADA CASTAÑO
Personero Municipal

Señores
VEEDURIA CIUDADANA

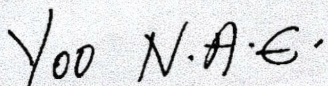
Referencia: Control social al Contrato de prestación de servicios

Cordial saludo:

La Administración Municipal le informa que, en la Secretaría de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, se adelantó el trámite para la contratación, cuyo objeto es **"DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA"**.

El expediente contractual, está bajo la custodia del Supervisor del Contrato que, para este caso, es el Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, lo anterior, con el objetivo de que la Personería y Veeduría realicen el respectivo control social de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "De la participación ciudadana: Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano"

Atentamente,


YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:17:32 horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1035423433**,
Apellidos y Nombres **QUINTERO PAMPLONA JULIAN ARLEXIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA**, con NIT **800022791-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

NUMERO DE CONTRATO	CPS-040-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202400000007291
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA
NIT/C.C	1.035.423.433
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
0000000081	03-02-2025	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	202400000007291	17.400.000	17.400.000

Entre los suscritos a saber, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.647.977** expedida en el Municipio de Bello, nombrado mediante Acta de Posesión N° 001 del 19 de Diciembre de 2023, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco Antioquia, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91

numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de San Francisco, identificado con NIT 800.022.791-4, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.035.423.433, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.”.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F) SERVICIOS	93	14	15	01	93141501

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de San Francisco. 7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 9. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que

resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar visitas domiciliarias para la verificación de derechos, así como elaborar la evaluación y el diagnóstico de posible vulneración de derechos y/o maltrato en niños, niñas y adolescentes y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución a los problemas detectados en los procesos de restablecimiento de derechos en el 100% de los casos recibidos. 2. Realizar el análisis de las condiciones socio familiar, elaborar los conceptos de grado de vulneración y hacer el seguimiento y acompañamiento integral formulando y apoyando alternativas de solución en los casos de violencia intrafamiliar y de género en el 100% de los casos recibidos. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5º de la ley 2126 de 2021 se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione. 3. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar, según designación. 4. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio, según designación. 5. Realizar visitas de intervención socio familiar y de trabajo social en el corregimiento de Aquitania en el marco de los procesos de restablecimiento de derechos y violencia intrafamiliar, según designación. 6. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes. 7. Asesorar al comisario sobre medidas preventivas y coercitivas. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar, según designación. 8. Participar en el diseño y elaboración de planes, programas y proyectos de la comisaría de familia. Para el desarrollo de esta actividad el profesional deberá apoyar y acompañar las siguientes actividades externas:

- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el trabajo infantil.
- Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Una (1)



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

campaña de difusión, sensibilización y movilización social en favor de la lactancia materna y el derecho a la alimentación. • Una (1) campaña de difusión de los derechos sexuales y reproductivos, sexualidad responsable, sensibilización y movilización social contra el embarazo adolescente. • Una (1) campaña de sensibilización y movilización social contra el consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes. • Dos (2) campañas de socialización de las rutas de atención, movilización y sensibilización social contra la violencia intrafamiliar • Apoyar y acompañar en las jornadas de atención descentralizada de los servicios de la Comisaría de familia en el corregimiento de Aquitania. 09. Brindar orientación y capacitación a niños, niñas, adolescentes y padres de familia en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos, así como sus deberes. 10. Brindar orientación y capacitación a mujeres, grupos de mujeres y personas de la comunidad LGTBI en temas relacionados con la garantía y protección de sus derechos 11. Implementar estrategias de sensibilización sobre las violencias de género y diversidad sexual. 12. Apoyar el proceso de gestión para la conformación de la Red Municipal de Hogares de Paso como medida de protección provisional de niños, niñas y adolescentes, según indicaciones de la supervisión del contrato. 13. Asesorar y coordinar las actividades de practicantes académicos en el área de trabajo social en el marco de los convenios interinstitucionales entre el municipio y las Instituciones de educación. 14. Las demás contempladas en el objeto del contrato y las que sean necesarias para el cumplimiento del mismo. 15. Dar cabal cumplimiento al código de integridad. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)**, los cuales se cancelarán en pagos parciales mensuales por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.900.000)** o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaria de hacienda del Municipio de San Francisco. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas

excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
0000000081	03-02-2025	1.2.4.3.03 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	202400000007291	17.400.000	17.400.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, identificado con cédula 98.659.064, quien se desempeña como secretario de Gobierno, Educación y Servicios Administrativos, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato



ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Francisco.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en el Municipio de San Francisco a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

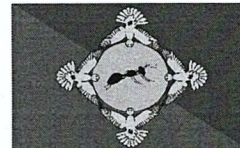
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

JULIAN ALEXIS QUINTERO PAMPLONA
Contratista

Elaboró:	Yoo Nalinsson Álvarez Escudero	Fecha:	07/02/2025
Revisó y Aprobó:	Cristian Alexander Duque Aristizábal, Asesor Jurídico	Fecha:	07/02/2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000077

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00081	03/02/2025

FECHA DE EXPEDICION : 07/02/2025

NIT o Cédula: 1.035.423.433 DV 1

Beneficiario: JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17.400.000,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC 93500	Otros servicios sociales sin alojamiento	17.400.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.400.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	17.400.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 4102052	Servicio de proteccion integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	17.400.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	17.400.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120101	100% de La Renta	17.400.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024000007291	Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Municipio de San Francisco	17.400.000,00

VALOR EN LETRAS:

4DB1B57EE73B44ECB021456A25F61909

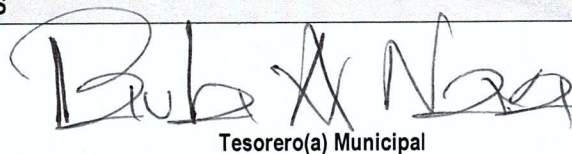
DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DEL COMPROMISO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA CPS NO 040-2025

FIRMAS


Alcalde Municipal


Tesorero(a) Municipal

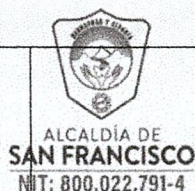
Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: viernes, 7 de febrero de 2025 siendo las: 8:30:12



Calle 11 N° 9 - 61 - Parque Principal - Teléfonos (57) 832 32 36 (57) 832 30 30 - Fax (57) (4) 832 32 37
Email: Contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - www.sanfranciscoantioquia.gov.co
San Francisco - Antioquia

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_sanfrancisco_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



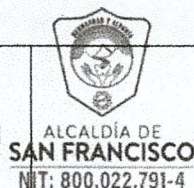
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

NUMERO DE CONTRATO	CPS-040-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202400000007291
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA
NIT/C.C	1.035.423.433
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **98.647.977** en calidad de Alcalde Municipal y **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 98.659.064, quien se desempeña como secretario de gobierno, educación y servicios administrativos y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° **CPS-040-2025**.



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II -Ato Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

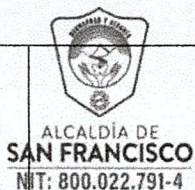
Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"* y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.



**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN
DE SUPERVISIÓN**



Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los 07 días del mes de febrero de 2025.

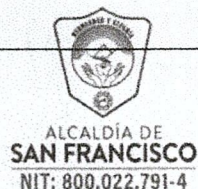
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
C.C. N° 98.659.064
Supervisor

Elaboró:	Yoo Nalinsson Álvarez Escudero	Fecha:	07/02/2025
Revisó y Aprobó:	Cristian Alexander Duque Aristizábal, Asesor Jurídico	Fecha:	07/02/2025



**ACTA
DE INICIO DEL CONTRATO**



ATA 11000 JBO 01000 20

ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

NUMERO DE CONTRATO	CPS-040-2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA -PRESTACION DE SERVICIOS
DURACIÓN	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE AGOSTO DE 2025
VALOR	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$17.400.000)
OBJETO	DESARROLLAR ACTIVIDADES PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202400000007291
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA
NIT/C.C	1.035.423.433
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron **YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO**, en representación del Municipio de San Francisco y, **JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA** identificado con C.C 1.035.423.433, en representación del contratista, con el fin de dar inicio a las labores y actividades correspondientes al presente contrato.





ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Contratista y Supervisor procedieron a la descripción detallada de las actuaciones, y actividades que se pretende recibir por parte de EL MUNICIPIO. Así mismo elaboraron el plan de trabajo y/o cronograma.

El Supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

- 1) Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo y/o cronograma, cumplirlo para no incurrir en multas o sanciones de ningún tipo.
- 2) Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente el supervisor en lo referente a las funciones que como tal le competen.
- 3) Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
- 4) Que deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones contenidas en las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 5) Que debe cumplir con los términos y condiciones del contrato, y ajustarse a la normatividad vigente.

El contratista manifiesta que conoce las normas que rigen la materia, y las condiciones del contrato.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, a los 07 días del mes de febrero de 2025.

Para constancia firman las personas que intervienen.

Yoo N.A.E.

YOO NALINSSON ALVAREZ ESCUDERO
Supervisor

Julian Arlexis Quintero Pamplona

JULIAN ARLEXIS QUINTERO PAMPLONA
Contratista

